



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 063 DE 2024
(julio 30)

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de diez (10) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el Segundo Periodo Académico de 2024”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior No. 006 de 2021 - Proyecto Educativo Institucional- en su numeral 3.3.4 señala que la Internacionalización es un propósito estratégico de la Universidad, que promueve la participación de estudiantes y profesores en intercambios académicos, por la interacción de estudiantes y profesores con comunidades internacionales, que contribuyan a la formación de ciudadanos globales.

Que el Acuerdo Académico N° 026 de 2022, establece los lineamientos pedagógicos y curriculares de los Programas de Grado; en su artículo 16 señala a la Internacionalización como un proceso transversal, multifacético y multidimensional, fundamental para el desarrollo institucional.

Que el Acuerdo Superior No. 009 de 2018, establece la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos, y define en el artículo 1 los objetivos del enfoque de internacionalización, incluyendo formar integralmente profesionales con competencias ciudadanas para el fortalecimiento de la interacción social y cultural.

Que la Resolución Superior No. 049 de 2021 -Por la cual se definen los criterios académico-administrativos generales para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado-, en el artículo 5 menciona que la Universidad podrá otorgar al estudiante apoyo económico para sufragar total o parcialmente los costos de desplazamiento e inscripción generados por la movilidad académica saliente de corta estancia, en la que participa como conferenciante o ponente, a nombre de la Universidad, según las condiciones establecidas.

Que el Acuerdo Académico No. 014 de 2021 define los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado.

Que el Comité del Programa de Biología en sesión efectuada el 23 de mayo de 2024 mediante el memorando 34441-78 avaló la solicitud de movilidad entrante realizada por el estudiante **Rogelio Cruz Maceda**, identificado con No. de pasaporte N13351842, proveniente de la Universidad Autónoma Metropolitana (México), esto, con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el segundo periodo académico de 2024 a través del Programa de Movilidad



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 063 DE 2024
(julio 30)

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de diez (10) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el Segundo Periodo Académico de 2024”

PILA (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano). Asimismo, el estudiante, será beneficiario de una beca amplia a través del Programa PILA; programa a través del cual la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios a los estudiantes: Exoneración del pago de matrícula académica, alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

Que el Comité del Programa de Contaduría Pública en sesión efectuada el 12 de junio de 2024 mediante el memorando 3373-332 avaló la solicitud de movilidad entrante de la estudiante **Nery Margot Latorre Villegas**, identificada con No. de DNI 74592645, proveniente de la Universidad Señor de Sipán (Perú) con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el segundo periodo académico de 2024 a través del Programa PAME (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano). Asimismo, la estudiante, será beneficiaria de una beca amplia a través del Programa PAME; programa a través de los cuales la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios a los estudiantes: Exoneración del pago de matrícula académica, alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

Que el Comité del Programa de Fisioterapia en sesión efectuada el 19 de junio de 2024 mediante el memorando 3279 avaló la solicitud de movilidad entrante del estudiante **Juan Cruz Manuel Guilanea**, identificado con No. de DNI 43656740, proveniente de la Universidad Nacional de Hurlingham (Argentina), con el fin de realizar un semestre de intercambio durante el segundo periodo académico de 2024 a través del Programas de Movilidad PILA (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano). Asimismo, el estudiante, será beneficiario de una beca amplia a través del Programa PILA; programa a través del cual la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios a los estudiantes: Exoneración del pago de matrícula académica, alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

Que el Comité del Programa de Ingeniería Agroindustrial en sesión efectuada el 03 de junio de 2024 mediante el memorando 3242-46, avaló la solicitud de movilidad entrante del estudiante **José Aarón Ortiz Zapata**, identificado con No. de pasaporte 124173962, proveniente de la Universidad Señor de Sipán (Perú) con el fin de realizar un semestre de intercambio durante el segundo periodo académico de 2024 a través del Programa de Movilidad PAME (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano). Asimismo, el estudiante, será beneficiario de una beca amplia a través del Programa PAME; programa a través del cual la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios a los estudiantes: Exoneración del pago de matrícula académica, alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

Que el Comité del Programa de Ingeniería Ambiental en sesión efectuada el 11 de junio de 2024 mediante el memorando 34110-022 avaló las solicitudes de movilidad entrante de los estudiantes **Neyeli Verenice Sobrado Vergara**, identificada con No. de DNI 62631607, proveniente de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (Perú), y **Henry Anthony Yanqui**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 063 DE 2024
(julio 30)

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de diez (10) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el Segundo Periodo Académico de 2024”

Tipula identificado con No. de DNI 76655885, proveniente de la Universidad Continental (Perú) con el fin de realizar un semestre de intercambio durante el segundo periodo académico de 2024 a través de los Programas de la Red INILATmov+ (Iniciativa Latinoamericana para la Internacionalización de la Educación Superior) y PAME (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano). Asimismo, la estudiantes Neyeli Verence Sobrado Vergara, será beneficiaria de una beca parcial a través de la Red INILATmov+, en donde contará con exoneración del pago de matrícula académica, y el estudiante Henry Anthony Yanqui Tipula será beneficiario de una beca amplia a través del Programa PAME, programa a través del cual la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios a los estudiantes: Exoneración del pago de matrícula académica, alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

Que el Comité del Programa de Ingeniería Agronómica en sesión efectuada el 26 de julio de 2024 mediante el memorando 3241.055 avaló la solicitud de movilidad entrante del estudiante **Jhasua Alejandro Hernández Ramírez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1006689842, proveniente de la Universidad de Pamplona (Colombia), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el segundo periodo académico de 2024 a través del Convenio Académico 055 de 2024, a través del cual la Universidad de los Llanos otorga al estudiante la exoneración del pago de matrícula académica.

Que el Comité del Programa de la Licenciatura en Educación Infantil en sesión del 21 de mayo de 2024 mediante el memorando 3312.158, avaló la solicitud de movilidad entrante del estudiante **Matías Benjamín Meza Alonso**, documento No. 523922097, de la Universidad de la Frontera (Chile), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el segundo periodo académico de 2024 a través del Convenio N° 02 de 2020, a través del cual la Universidad de los Llanos otorga al estudiante la exoneración del pago de matrícula académica.

Que el Comité del Programa de la Medicina Veterinaria y Zootecnia en sesión del 17 de junio de 2024 mediante los memorandos 3214.110 y 3214.111, avaló respectivamente las solicitudes de movilidad entrante de los estudiantes **Christian Ramón de la Rosa Jiménez**, con No. de pasaporte N13251486, de la Universidad Autónoma de Chapingo (México), y **Jaciel Santiago Bautista**, con No. de pasaporte N14275782, de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (México), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el segundo periodo académico de 2024 a través del Programa PILA, a través del cual la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios al estudiante: Exoneración del pago de matrícula, alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

Que el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) tiene su origen en los programas de intercambio de estudiantes bilaterales que existían entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) de México, la Asociación



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 063 DE 2024
(julio 30)

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de diez (10) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el Segundo Periodo Académico de 2024”

Colombiana de Universidades (ASCUN) de Colombia, y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de Argentina, quienes decidieron formar una alianza estratégica a través de este programa en octubre de 2017. Este tiene por objeto promover el intercambio de estudiantes de carreras de grado/pregrado y posgrado, así como de académicos, investigadores y gestores de las universidades e instituciones de educación superior participantes, con el fin de enriquecer su formación académica, profesional e integral, así como promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación.

Que el Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME) es una iniciativa que busca promover la movilidad educativa entre las instituciones de educación superior afiliadas a la UDUALC. Está orientado a estudiantes de nivel técnico superior, grado o licenciatura principalmente. Algunas universidades ofertan programas de posgrado. PAME, tiene como objetivo brindar la oportunidad de realizar movilidad entre las IES afiliadas bajo el principio de reciprocidad. La universidad de destino exonerará al estudiante de la matrícula y proveerá alimentación y vivienda. Queda a juicio de cada institución exonerar al estudiante cualquier tipo de gasto independiente a los anteriormente mencionados.

Que la Red INILATmov+ nace de la Iniciativa Latinoamericana para la Internacionalización de la Educación Superior (INILAT), conformada por cinco países de la región y sus respectivas redes de internacionalización: Brasil (FAUBAI), Chile (Learn Chile), Colombia (RCI-ASCUN), México (AMPEI) y Perú (REDIPERÚ). El programa tiene como objetivo principal promover y facilitar los procesos de movilidad virtual y presencial de estudiantes técnico-profesionales, de pre y postgrado, así como la colaboración académica, entre las instituciones de los cinco países que integran INILAT. Consideramos que promover la movilidad virtual, democratiza los intercambios.

Que el Convenio N° 02 de 2020 entre la Universidad de la Frontera, Temuco, Chile, y la Universidad de los Llanos, cuyo objeto es *“el presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales para la cooperación académica entre las partes, en las áreas de enseñanza, la investigación y la difusión del conocimiento y la cultura dentro del ámbito de su competencia y, especialmente promover el intercambio de académicos, estudiantes, investigadores, mediante la realización de proyectos conjuntos de mutuo interés en las áreas que se establezcan.”*

Que la Resolución Académica No. 096 de 2023 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada, la cual ha sido modificada parcialmente por las resoluciones académicas N° 009, N° 012, N° 055 y N° 062 de 2023.

Que la Oficina de Internacionalización mediante correo electrónico del 29 de julio de 2024 remitió proyecto de Resolución Académica al Consejo Académico para el análisis correspondiente.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 063 DE 2024
(julio 30)

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de diez (10) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el Segundo Periodo Académico de 2024”

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Extraordinaria No. 028 del 30 de julio de 2024 estudió la propuesta remitida por la Oficina de Internacionalización.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO. Autorizar la participación de diez estudiantes en movilidad académica entrante quienes realizarán intercambio académico durante el IIPA de 2024:

No.	Nombre del Estudiante/ Pasaporte	Programa Académico	Universidad de origen	Programa de Movilidad	Tipo de Movilidad	Fecha de movilidad
1	Rogelio Cruz Maceda (N13351842)	Biología	Universidad Autónoma Metropolitana	PILA	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 05/08/2024 Fin: 05/12/2024
2	Nery Margot Latorre Villegas (74592645)	Contaduría Pública	Universidad Señor de Sipán	PAME	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 05/08/2024 Fin: 05/12/2024
3	Juan Cruz Manuel Guilanea (43656740)	Fisioterapia	Universidad Nacional de Hurlingham	PILA	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 05/08/2024 Fin: 05/12/2024
4	José Aarón Ortiz Zapata (124173962)	Ingeniería Agroindustrial	Universidad Señor de Sipán	PAME	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 05/08/2024 Fin: 05/12/2024
5	Neyeli Verence Sobrado Vergara (62631607)	Ingeniería Ambiental	Universidad Peruana Cayetano Heredia	INILATmov +	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 05/08/2024 Fin: 05/12/2024
6	Henry Anthony Yanqui Tipula (76655885)	Ingeniería Ambiental	Universidad Continental	PAME	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 05/08/2024 Fin: 05/12/2024
7	Jhasua Alejandro Hernández Ramírez	Ingeniería Agronómica	Universidad de Pamplona	Convenio Académico 055 de 2024	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 05/08/2024 Fin: 05/12/2024
8	Matías Benjamín Meza Alonso (523922097)	Licenciatura en Educación Infantil	Universidad de la Frontera	Convenio 02 de 2020	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 05/08/2024 Fin: 05/12/2024
9	Christian Ramón de la Rosa Jiménez (N13251486)	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Universidad Autónoma de Chapingo	PILA	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 05/08/2024 Fin: 05/12/2024
10	Jaciel Santiago Bautista (N14275782)	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	PILA	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 05/08/2024 Fin: 05/12/2024



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 063 DE 2024
(julio 30)

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de diez (10) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el Segundo Periodo Académico de 2024”

ARTÍCULO 2. Código estudiantil e inscripción de cursos. La Oficina de OIRI remitirá a la Oficina de Admisión, Registro y Control, para la creación del código estudiantil y la inscripción de los cursos avalados por los Comités de Programa en el Sistema Académico de la Universidad de los Llanos – SIAU a los estudiantes de intercambio académico entrante.

ARTÍCULO 3. Información hacia entidades de migración. La oficina de OIRI reportará ante Migración Colombia el ingreso al país de los estudiantes de intercambio académico entrante provenientes del exterior, de acuerdo al Art. 25 del Acuerdo Académico 014 de 2021.

ARTÍCULO 4. Profesor (a) Consejero (a). Los Comités de Programa designaron los Profesores Consejeros de la siguiente forma:

No.	Nombre del Estudiante/ Pasaporte	Programa Académico	Profesor Consejero
1	Rogelio Cruz Maceda (N13351842)	Biología	Andrea Morales Rozo
2	Nery Margot Latorre Villegas (74592645)	Contaduría Pública	José Isnardi Sastoque Rubio
3	Juan Cruz Manuel Guilanea (43656740)	Fisioterapia	Margarita Portilla Díaz
4	José Aarón Ortiz Zapata (124173962)	Ingeniería Agroindustrial	María Cristina Ospina Ladino
5	Neyeli Verence Sobrado Vergara (62631607)	Ingeniería Ambiental	Karol Vanessa Baquero Borda
6	Henry Anthony Yanqui Tipula (76655885)	Ingeniería Ambiental	Karol Vanessa Baquero Borda
7	Jhasua Alejandro Hernández Ramírez	Ingeniería Agronómica	Álvaro Álvarez Socha
8	Matías Benjamín Meza Alonso (523922097)	Licenciatura en Educación Infantil	Carlos Enrique Hoyos Diez
9	Christian Ramón de la Rosa Jiménez (N13251486)	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Adolfo Vásquez Trujillo
10	Jaciel Santiago Bautista (N14275782)	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Adolfo Vásquez Trujillo

Parágrafo: Los Profesores Consejeros deberán establecer comunicación periódica con los estudiantes y orientarlos en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar estudiantil. Asimismo, la oficina de OIRI designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 063 DE 2024
(julio 30)

“Por la cual se autoriza la movilidad entrante de diez (10) estudiantes para realizar Intercambio Académico en la Universidad de los Llanos en el Segundo Periodo Académico de 2024”

ARTÍCULO 5. Carné. La oficina de OIRI solicitará la expedición del respectivo carné como “Estudiante en Intercambio de Ingreso Internacional” con vigencia del segundo periodo de 2024 (II - PA de 2024), a la Oficina de Ayudas Educativas y Publicaciones.

ARTÍCULO 6. Registro de Notas: Las notas definitivas correspondientes serán registradas por los profesores de cada curso en el Sistema Académico de la Universidad de los Llanos -SIAU y luego la oficina de OIRI solicitará el certificado de notas finales a la Oficina de Admisión, Registro y Control, para ser remitido a la Universidad de origen de cada estudiante.

ARTÍCULO 7. Compromisos: Según lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Académico No. 014 de 2021, el estudiante de movilidad académica entrante, deberá cumplir con los siguientes compromisos con la Universidad de los Llanos:

- a. Cumplir con los reglamentos de la Universidad de los Llanos.
- b. Cumplir con las normas constitucionales y legales colombianas, particularmente las relativas al ingreso y permanencia en el país.
- c. Informar mensualmente al Comité de Programa, OIRI y al profesor Consejero designado por el Comité de Programa, a cerca de su proceso de adaptación al entorno y su progreso académico.
- d. Participar en jornadas de divulgación de internacionalización, que organice la Universidad.
- e. Presentar un Informe Final de la Movilidad ante la OIRI y el Comité de Programa, a más tardar a los 15 días siguientes a la finalización de la movilidad, donde exprese los logros académicos, investigativos e interculturales alcanzados durante su movilidad académica. Este informe será publicado en la página web y en otros medios de comunicación de la Universidad, para divulgación de la experiencia de movilidad.
- f. Los demás que establezca el convenio interinstitucional respectivo.

ARTÍCULO 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 30 días del mes de julio de 2024.

LUZ MIRYAM TOBÓN BORRERO
Presidente

Proyectó: MC. Casasfranco
Ajustó: JB - SG
Revisó: MSilva

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario